

número 2 de Gijón, folio 112, finca 20.256, inscripción cuarta.

Tipo de subasta: Ocho millones setecientas noventa y cuatro mil (8.794.000) pesetas.

Gijón, 13 de junio de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—40.966.

GIRONA

Edicto

Don Valenti Palat Gubert, Secretario en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Girona,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 208/1999, se tramita procedimiento de declarativo menor cuantía a instancia de «Pinyo Masana, Sociedad Anónima», contra don José Blanch Vila, sobre declarativo menor cuantía en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 7 de septiembre, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1666, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 6 de octubre, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 6 de noviembre, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente sirve de notificación a las personas interesadas.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca registral número 3.201 de San Gregori. Urbana, terreno edificable, sito en término de Sant Gregori, de pertenencias del Mas Serra. Tiene una superficie de 1.350 metros cuadrados. Linda: Al frente, este, con calle Torrent Vidal; derecha, entrando, con resto de finca matriz, y por la izquierda y fondo, con don José Pujadas, mediante escoro de aguas.

Tipo de subasta: 14.000.000 de pesetas.

Girona, 2 de junio de 2000.—El Magistrado.—El Secretario en sustitución, Valenti Palat Gubert.—40.709.

GRANADA

Edicto

Doña María Rogelia Torres Donaire, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 7 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 3.027/2000, se sigue, a instancia de doña Dolores Machado Gómez, expediente para la declaración

de fallecimiento de doña Dolores Gómez Garrido, nacida en la villa de La Peza (Granada), el día 4 de febrero de 1907, hija de don Juan y de doña María del Carmen, casada con don Juan Machado Santos, nacido en Granada el día 6 de julio de 1906, de cuyo matrimonio hubo dos hijos, doña Dolores Machado Gómez, nacida en Granada el día 25 de marzo de 1934, y don Antonio Machado Gómez, nacido también en Granada el día 15 de noviembre de 1929; desaparecida de su domicilio familiar sito en calle Santa Anta, número 6, de Granada, desde mediados del año 1936 hasta el mes de agosto del mismo año, como consecuencia de haberle sido aplicado un bando de guerra, siendo trasladada en unión de otras personas, donde, presumiblemente, fueron ejecutadas y enterradas en una fosa común, por lo que la inscripción de defunción no fue practicada por el Registro Civil de la ciudad de Granada, no teniéndose de ellas noticias desde dicha fecha, ignorándose su paradero.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un periódico de Madrid y otro de Granada, así como por Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales, y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Granada, 12 de junio de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—41.388. 1.ª 7-7-2000

HUELVA

Edicto

Don Esteban Brito López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Huelva,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 514/1994 se tramite procedimiento de ejecutivo 514/1994 a instancia de «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, Sociedad Anónima», contra don Salvador García Navarro y don José María Domínguez Alonso, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 28 de septiembre, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1923000017051494, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de octubre del 2000,

a las diez, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 30 de noviembre del 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Vivienda unifamiliar de tipo A. Consta de dos plantas y se componen de tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, salón y cocina. Superficie construida: 92,75 metros cuadrados y útil de 85,55 metros cuadrados. Sobre la parcela en la Playa de La Antilla, al sitio La Vera, en Lepe. Inscrita al tomo 839, libro 264 de Lepe, folio 16, finca número 15.195, Valorada pericialmente en 10.800.000 de pesetas.

Sirva la presente de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no se pudiese practicar la misma en el domicilio que figura en autos.

Huelva, 16 de Junio de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—41.444.

HUELVA

Edicto

Don Juan González Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8, de Huelva,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 46/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don José María Trovo Hernández y doña Pilar Arias Santos, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 28 de septiembre de 2000, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1903000018004699, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.